

NUEVA POLÍTICA DE REEMBOLSO DEL DISTRITO PARA LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS, Y LAS CARRERAS DE EDUCACIÓN POST-SECUNDARIA Y TÉCNICA.

La nueva política de reembolso del Distrito para programas de educación de adultos y las carreras de educación post-secundaria y técnica entrarán en vigencia al inicio del trimestre de 2016-3. Al implementar la nueva política de reembolso, es imperativo que todos los interesados sean informados de manera oportuna y consistente. El personal escolar debe publicar la nueva política de reembolso en sus respectivas páginas web, redes sociales y manuales del estudiante no más tarde del miércoles, 1 de marzo de 2017. Se urge a las escuelas a comunicar el cambio en la política de reembolso utilizando el sistema de anuncios públicos de la escuela, los mensajes de Connect-Ed y otros medios de comunicación.

Las siguientes son las versiones abreviadas y extendidas de la nueva política de reembolso que se debe usar:

POLÍTICA EXTENDIDA DE REEMBOLSO

- Los estudiantes serán elegibles para un reembolso completo de la matrícula en la educación post-secundaria para adultos, y en las carreras técnicas, los pagos por exámenes y por seguros, si se dan de baja dentro de los 5 días siguientes al comienzo de la clase, o a la fecha de inscripción del estudiante, lo que sea posterior.
- Los honorarios por concepto de la Educación General de Adultos (AGE), por concepto de identificación, por concepto de laboratorio, por concepto de las pruebas para ingresar a la Educación General de Adultos (AGE) y por concepto de solicitud de matrícula, no son reembolsables después que comience la clase, a menos que el curso se cancele.
- Los cinco (5) días no se aplicarán a los cursos de menos de tres (3) semanas o noventa (90) horas de duración. En tales casos, la solicitud de baja debe hacerse antes de que el curso haya impartido más de un tercio (1/3) de sus horas asignadas.
- Un estudiante tiene derecho a un reembolso completo de las tarifas si un curso es cancelado por el director de la escuela o su designado, siempre que el estudiante no haya sido reportado en las horas de membrecía estudiantil (FTE) durante el período de la encuesta del Fondo para la Educación de la Fuerza de Trabajo en la que se contó la clase. Si es así, se reembolsarán solamente los honorarios que excedan el requisito del Estado.
- Los reembolsos adeudados pueden hacerse sin necesidad de una solicitud por parte del estudiante. La escuela debe enviar una Solicitud de Reembolso por Cheque/Crédito (Formulario-2057, Rev. 08-14) al estudiante, y debe ser completado y aprobado para todos los reembolsos elegibles. Una solicitud de reembolso debe hacerse dentro de los cuarenta y cinco días siguiente a la fecha de baja del estudiante.
- Los estudiantes dados de baja por razones disciplinarias conforme al Código de

- Conducta para los Estudiantes Adultos no tienen derecho al reembolso de ningún pago por concepto de matrícula u otros cargos.
- Los estudiantes que han pagado cargos pero tienen derecho a una exención, cupón o pago de agencias tendrán derecho a un reembolso de sus pagos sólo si presentan evidencia de dichos pagos de agencia, cupones o exenciones a la escuela dentro de los 15 días siguientes al inicio del término escolar.
 - En casos de circunstancias inusuales o extraordinarias (tales como enfermedad, muerte en la familia, etc.) que impiden la inscripción de un estudiante, el director de la escuela/persona designada puede honrar una solicitud de devolución parcial o completa de los pagos siempre que:
 - la solicitud sea hecha por escrito antes de la finalización del curso;
 - la documentación acreditativa sea presentada (en caso pertinente); y
 - si la devolución no cumple los requisitos de pago del Estado, el estudiante no deberá ser reportado en la membresía estudiantil (FTE) durante el período de la encuesta del Fondo de Educación para la Fuerza de Trabajo en el curso para el que el reembolso fue dado.
 - Los estudiantes que reciben fondos del Título IV (Pell Grant) y se retiran de su programa, recibirán un reembolso basado en la fórmula federal de cálculo para bajas posteriores. Para obtener más información, póngase en contacto con la Oficina de Ayuda Financiera.
 - Si los estudiantes son subsidiados por una agencia y el estudiante se retira, esa agencia es elegible para un reembolso sólo si la asistencia es de menos del 50 por ciento de las horas programadas y si la solicitud se hace por escrito.

POLÍTICA ABREVIADA DE REEMBOLSO – PARA SER PUBLICADA

- Los estudiantes serán elegibles para reembolsos en la Educación Técnica y en las Carreras Post-Secundarias dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de inicio de la clase o a la fecha de matrícula, lo que sea posterior.
- Debe completarse una Solicitud de Reembolso por Crédito/Cheque (Formulario 2057, Rev. 08-14).
- Los pagos por concepto de Educación General de Adultos (AGE), identificaciones y laboratorio no son reembolsables. Los pagos en efectivo se reembolsan con cheques de fondos internos.
- Los reembolsos de tarjetas de crédito sólo se aplicarán a la tarjeta de crédito utilizada para el pago.
- Visite nuestra página web para ver el texto completo de la política de reembolso.